HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Abraham Montijo Cervantes, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de ésta Sexagésima Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO RESUELVE EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL MOTIVO POR EL CUAL NO SE HAN ENTREGADO LOS RECURSOS PARA LA CREACIÓN DE LA PROCURADURÍA DEL ADULTO MAYOR**, para lo cual fundo la procedencia de la misma bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando hablamos de adultos mayores nos referimos a conocimientos, experiencias de legados ricos en historia, que han marcado el camino de las generaciones del presente y del futuro. Pero también es hablar de desafíos, porque las tendencias del envejecimiento a nivel mundial cada vez alcanzan proporciones sin precedentes.

Cada día que transcurre, resulta urgente encontrar respuestas efectivas a las numerosas inquietudes que surgen con los temas relacionados con los sistemas de seguridad social, el acceso y el respeto a los derechos de los adultos mayores, las políticas familiares, el empleo, su calidad de vida, entre muchos otros.

El caso particular de Sonora no es la excepción, los cambios demográficos son parte de nuestra realidad y los desafíos que esto implica, debe ser una prioridad para esta legislatura.

En este sentido y atendiendo a la responsabilidad que tenemos hacia nuestros adultos mayores, el pasado 9 de enero de este año, se publicó en el Boletín Oficial del Estado una iniciativa presentada por un servidor, en la que se adiciona un capitulo XIII a la Ley de los Adultos Mayores del Estado de Sonora, en dicho capitulo se establece la creación de la Procuraduría del Adulto Mayor, la cual tiene como finalidad, la atención a las personas adultas mayores en situación de riesgo y desamparo, así como defender y hacer respetar los derechos humanos de los adultos mayores en situación vulnerable.

De acuerdo a lo establecido en la iniciativa antes mencionada y aprobada por el pleno de esta Soberanía, esta debió entrar en vigor a los sesenta días posteriores a su publicación, es decir, el día 10 de marzo, debería haber empezado a funcionar la Procuraduría del Adulto Mayor a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal (DIF Estatal).

En virtud de lo antes señalado, y por lo apremiante que resulta tomar las acciones necesarias para proteger a nuestros adultos mayores, solicito al titular de la Secretaria de Hacienda explique los motivos por los cuales no se han otorgado los recursos al DIF Estatal para que implemente la Procuraduría del Adulto Mayor de acuerdo a establecido legalmente.

Nuestros adultos mayores en Sonora merecen ser protegidos y se les garantice tener una mejor calidad de vida; esta preocupación y la falta de atención por parte del Ejecutivo del Estado nos ha llevado a la obligación de exigir se aclare a la brevedad posible las razones del incumplimiento en la entrega de recursos para el funcionamiento de esta noble Procuraduría del Adulto Mayor.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al titular de la Secretaría de Hacienda para que informe a esta soberanía a la brevedad posible, el motivo por el cual no se han entregado los recursos para la creación de la Procuraduría del Adulto Mayor.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos que se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

A T E N T A M E N T E
Hermosillo, Sonora a 18 de noviembre de 2014

C. DIP. ABRAHAM MONTIJO CERVANTES